AÑO XI.—2.ª ÉPOCA. MADRID 30 DE JUNIO DE 1877. NÚM. 616.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr
Semestre.	2. »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga. . . Universidad Central.
Gabriel de la Puerta. . . Id. Id.
Lázaro Bardon. . . Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús. . . Id. Id.
Tomás Santero. . . Colegio de San Cárlos.
Federico Benjumeda. . . Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Casares. . . Universidad de Santiago.
Gerónimo Borao. . . Id. de Zaragoza.
José R. de Luanco. . . Id. de Barcelona.
Eugenio Alau. . . Id. de Valladolid.
D. José Laso. . . Universidad de Salamanca.
Joaquin M. Sanromá. . . Escuela de Comercio.
Luis M. Utor. . . Id. Id.
J. M. Llinás. . . Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas. . . Id. industrial de Barcelona
Ramon Llorente. . . Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo. . . Instituto del Noviciado.
Joaquin M.ª Fernandez Cardin. . Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasartundua. . . Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal. . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscriciones es D. A Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana

El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA.

EL PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS OFICIALES.

Si han de satisfacerse las esenciales exigencias de la enseñanza pública, si los estudios que en los establecimientos de la Nacion se profesan, han de dar resultados apetecibles, no puede prescindirse en las reformas que se emprendan de examinar las asignaturas que hoy forman los cuadros de la Instruccion pública en sus diversas clases y categorías.

Acomodar bien en cada caso el número de asignaturas y la estension, con la cual deben ser tratadas, es el punto esencial que debe tenerse presente para conseguir lo que el Estado se propone en la enseñanza.

Desde la instruccion primaria hasta las mas elevadas manifestaciones de la ciencia en los estudios públicos, es menester que se fijen bien no solo los diversos conocimientos que deben trasmitirse sino su enlace y la extension con la que deben ser tratados.

Examinando atentamente el estado actual de esta cuestion, no puede ménos de deducirse una consecuencia poco halagüeña por cierto, y es que se esterilizan muchos esfuerzos y no despreciables sacrificios por parte de cuantos intervienen en la enseñanza. Acaso domina á veces un entusiasmo inconveniente, acaso otras la falta de plan y de unidad tienen su parte en el escaso fruto que se recoge.

Lo prematuramente que se quieren llevar algunos conocimientos á inteligencias aun no bien desarrolladas; la falta de condiciones en que están, por carecer de la preparacion necesaria, la vasta extension con que se pretende exponer algunas asignaturas; y la rapidez con que se quiere recorrer el vasto campo de la ciencia, elementos son que, formando distintas combinaciones, aparecen en el cuerpo de la enseñanza como llagas que le debilitan y le afean y le hacen perder el vigor que necesita para realizar sus altísimas funciones.

Todos estos defectos expuestos ligeramente llegan á revelarse al exterior: véase sino como vá una pobre criatura á la escuela cargado de libros, manifestando que el método de enseñanza es malo, que se le abruma con obligaciones intelectuales superiores á sus fuerzas: véase asimismo al alumno de segunda enseñanza, llevando en sus manos los libros en que estudia y en los que asusta examinar lo que el deseo sin duda de elevar la enseñanza produce, exigiendo conocimientos de extension superior á lo que debe exigirse: véase, en fin, la clase de libros, los cuadernos de anotaciones y hasta el porte del estudiante de Facultad, y si con atencion se observa, no será difícil al ojo experto deducir que existen tambien vicios que de todo punto, además de ser condenados, deben ser corregidos.

Si se llega, en fin, á examinar de qué modo, por punto general, se trasmiten los conocimientos propios de cada asignatura, no sin encontrar bonísimos ejemplos que alabar, será fácil hallar muchas faltas nacidas de no penetrarse bien de la mision trabajosa, á veces rutinaria y hasta enfadosa del maestro.

La oratoria, excepcion de algunos casos y ocasiones, debia ser proscrita de la enseñanza; el Profesor ante todo debe ser Maestro, y, el alumno, más que obligado oyente, discípulo diligente perspicaz, que tenga su inteligencia en movimiento, fortaleciéndose en la gimnasia de la clase. Perorar grandes discursos, escucharlos atentamente para recoger de ellos lo que buenamente se pueda, será lo más propio y acomodado tal vez para la instruccion superior de los últimos años y para la que las Sociedades y Ateneos establecen con fines siempre laudables y dignos de grandísimo encomio; pero no nos parece que á ese tono debe acomodarse por punto general la enseñanza pública.

Las observaciones que dejamos apuntadas las creemos dignas de que en la nueva ley y de que en los nuevos reglamentos se tengan en cuenta; pues así se obtendrian resultados y se evitarian defectos graves que hay que corregir para que la enseñanza pública se revista de sus verdaderos caractéres y en provecho de sus verdaderos propósitos.

Emilio Ruiz de Salazar.

A continuacion insertamos un interesante artículo de nuestro apreciable colega el *Monitor de primera enseñanza.*

BREVES REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DOMESTICA.

Discurso leido el dia 27 de Mayo de 1877 en la sesion pública que celebró la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion, por D. Julian Lopez Catalan.

SEÑORES:

Debo á mis benévolos compañeros una honra que no tiene precedente en los anales de esta Corporacion ilustre; pues el delicado encargo que hoy me atrevo á desempeñar venia confiándose, no á personas desprovistas de aptitud como la que os habla, sino á individuos de cuyo manifiesto saber y reconocida erudicion podian esperarse trabajos literarios que á todos nos enaltecieran en las persona de sus autores, y que colmaran los deseos del escogido concurso que con su presencia da mayor realce á estas solemnes fiestas.

Si tales fueron los designios de nuestra Junta Directiva cuando, inspirándose más en un sentimiento de cariñosa amistad que en un juicio de razonable justicia, se sirvió elegirme para ocupar hoy este sitial, desde donde tantos y tan ilustres varones han vertido raudales abundosos de sabiduría y de elocuencia, con todo el dolor de mi alma he de confesaros que los levantados propósitos de mis amados compañeros hallarán en mi ineptitud una triste defeccion, y que el respetable auditorio que me escucha abandonará más tarde estos salones con el sentimiento de haber visto defraudados sus naturales deseos y desvanecidas sus más halagüeñas esperanzas.

Un Maestro de instruccion primaria, que en la Escuela pasó los años de su niñez, que en la Escuela ha visto deslizarse el periodo de su juventud, y que en la Escuela ha sido sorprendido por la edad madura; un Maestro de Instruccion primaria, que ha vivido siempre entre los niños, hablando como ellos, pensando con su misma sencillez, razonando con su trivial lenguaje, y hasta venciendo siempre las dificultades que sus personales condiciones le oponian para hacerse entender mejor de sus discípulos; un Maestro de Instruccion primaria, señores, y este es el único título que á vuestra consideracion presenta el sócio que tiene el honor de dirigiros la palabra, no puede hacer brotar de su inteligencia idea alguna capaz de excitar vuestro interés, ni ordenar una breve cláusula que agradablemente impresione vuestros oidos, acostumbrados á la rotundidez y á la belleza de que han sabido hacer alarde los insignes oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Por ecto vacilé no pocos dias cuando supe la eleccion que de mi humilde persona se habia hecho; por esto mi voluntad permaneció perpleja, sin acertar el camino que habia de seguir, si el que le indicaba la razon ó el que le mostraba el sentimiento. Aquella, inspirándose en mi propia ineptitud, me aconsejaba que renunciase á la inmerecida confianza que se me otorgaba; este, obedeciendo de la gratitud sus impulsos, infudiame valor y buen deseo: la inteligencia me confundia; el corazon me animaba: y en la lucha de la reflexion y de las afecciones salieron estas vencedoras, como sucede siempre que ambas potencias se disputan el predominio sobre los impulsos voluntarios de hombres indoctos, de personas inexpertas.

Y si el amor que á la Sociedad de Amigos de la Instruccion profeso, y el deber de no desairar á quienes tan inmerecidamente me distinguieran, obligáronme á aceptar el difícil encargo que hoy vengo á cumplir, preciso se hace que el asunto en cuyo estudio me ocupe sea de interés palpitante para todos.

Conocidas mis tareas habituales, ya adivinareis que mis sencillos razonamientos han de estar más ó ménos relacionados con el mejoramiento de nuestras costumbres por medio de la educacion de la niñez. Pudiera hablaros de la accion escolar en el perfeccionamiento del hombre; pudiera hablaros de la metodología en la enseñanza; pudiera hablaros de la influencia de las leyes civiles en el progreso de nuestros establecimientos de instruccion; pudiera hablaros, en fin, de los inconvenientes que presenta y de las ventajas con que brinda el actual sistema de nuestra educacion pública; pero, como tengo para mí que las Escuelas, los Profesores, los métodos, las leyes y la administracion, no obstante su influencia que es grande, nunca llegarán á resolver por completo el intrincado problema de la educacion, mientras no se realicen notabilísimas reformas en la vida íntima de la familia, centro donde la humana criatura se modela y donde ha de absorber los principales jugos con que ha de nutrir su cuerpo y vivificar su espíritu; como creo que, si bien la Escuela subviene á la instruccion del hombre, nunca será más que un eficaz é ilustrado auxiliar de los padres en el triple perfeccionamiento que estos han de realizar en los hijos que bajo su inmediata tutela viven y bajo su amparo se desarrollan; y como es evidente que á todos nos merece una especial predileccion el estudio de lo que se relaciona con el interior arreglo de ese sagrado recinto donde hemos recibido nuestras primeras impresiones, adquirido nuestras primeras ideas, ordenado nuestros primeros pensamientos, articulado nuestras primeras palabras y sentido nuestros primeros afectos, permitidme *exponer unas breves reflexiones sobre educacion doméstica*, reflexiones en que ningun mérito hallareis como no sea el de haberlas ordenado con paciencia y con perseverancia.

La rusticidad de mi lenguaje y la sencillez invencible de mi estilo, me impiden presentaros un trabajo digno de vuestra ilustracion; estoy seguro, sin embargo, de que me oireis benévolos, porque la indulgencia es del talento su inseparable compañera.

Señores: El cargo más espinoso y delicado que el hombre y la mujer han de ejercer sobre la tierra desde el momento en que la sociedad les honra con el dulce dictado de padres de familia, es el de dirigir la educacion de sus propios hijos, de esos preciados tesoros que perpetúan la naturaleza y el nombre de quienes les han dado la existencia, y que, segun sus cualidades, constituyen un vivo testimonio de las virtudes ó de los vicios, de la nobleza ó de la ignominia de sus primogenitores. Ni la salud, que á veces decide el porvenir; ni el dinero, que con frecuencia evita muchos sinsabores y disgustos; ni la economía doméstica, que casi siempre sortea nuestra fortuna entre la miseria y la abundancia; ni áun la moralidad personal que coloca sobre la frente del individuo la aureola de la virtud ó inprime en su rostro el sello de la infamia; nada de esto tiene tanto interés ni encarna tanta trascendencia como el inapreciable negocio de la educacion de los hijos; ya que con ella pueden perjudicarse ó favorecerse la salud, la fortuna y la moralidad de generaciones enteras. Y forzoso es confesar que estas ideas se olvidan al tiempo de concertar ó decidir la union de dos personas que van á postrarse ante los altares con el objeto de pedir para su amor las bendiciones del Eterno.

Antes de ligar sus corazones con los indisolubles lazos del matrimonio, se examina la prosapia de una y de otra, se observan el continente y la apostura que presentan, se suman los bienes de fortuna que aportan á la sociedad conyugal, se discurre sobre la escasez ó la abundancia con que los futuros esposos podrán subvenir á las necesidades verdaderas ó ficticias de la vida; algunas veces, no siempre, se estudian las genialidades que forman sus respectivos caractéres; y mientras se analiza y se medita, y se reflexiona, y se proyecta con el mayor de los afanes, nadie piensa en que aquellos jóvenes han de ser, quizá muy pronto, los primeros y más inmediatos educadores de una nueva generacion, ninguno se ocupa en averiguar si podrán ostentar con noble orgullo el título de padres de familia.

Extraño nos parecería, señores, tan lamentable olvido, si á observarlo indiferentes no nos hubiese acostumbrado una experiencia jamás interrumpida. Para desempeñar una profesion, un arte, un oficio, siquiera sea de los más humildes y sencillos, exígense pruebas de idoneidad y considéranse necesarios estudios prolijos y aprendizajes sérios; para desempeñar con acierto las sagradas obligaciones de la paternidad, cuya influencia no puede ser mayor en la vida de las naciones, á juzgar por lo que constantemente se ve, todos los individuos son capaces, todos buenos, todos ilustrados.

Necesario efecto de este error gravísimo es la falta de plan educativo que en el hogar doméstico se observa; allí se desconocen los fines que la educacion debe realizar; confúndese esta, que abarca el perfeccionamiento simultáneo de las facultades físicas, intelectuales y morales de la niñez, con una instruccion somera, que embota el entendimiento en perjuicio de la salud y que deja vacío el corazon sin refrenar los impulsos voluntarios; créese de buena fé que el progreso humano se cifra en el número de los que saben leer y escribir, sin tener en cuenta que estos y otros conocimientos pueden proporcionar al hombre grandes bienes y no menores desventuras; procédese, en fin, á ciegas, con el criterio individual por guía, criterio no siempre recto y mucho ménos desapasionado, como si la Pedagogía fuese una caprichosa lucubracion, sin principios lógicos que le sirven de base y sin reglas generales que no pueden desatenderse so pena de deplorar los males por tamaña falta producidos.

Cuando uno de los esposos, imbuido por el amor paternal, aconsejado por personas de experiencia ó instruido por la lectura de obras provechosas, logra marcarse un plan conveniente ó exento de capitales vicios, suele faltar la equiescencia y la eficaz ayuda de su cónyuge; y si esto no sucede, que ya es raro, déjase sentir la influencia de parientes ó amigos, que á veces desbaratan los mejores propósitos, si no se atreven á ridiculizar ante los pequeñuelos la conducta de los padres honrados y celosos, conducta que siempre debe respetarse, aunque sea merecedora de

privadas amonestaciones. Esas familias en que los mandatos de la esposa son desautorizados por las genialidades del esposo; esas familias en que los defectos que disgustan al marido son encubiertos por la mujer, faltando á la verdad en presencia de aquellos á quienes más tarde tratará de reprobar la costumbre de mentir; esas familias en que las desavenencias conyugales se ventilan delante de los hijos, que miran absortos unos contendientes á quienes por veneracion y por instinto consideraban impecables; esas familias en que los educandos tienen frecuentes ocasiones de conocer la divergencia de juicios, la dualidad de miras, la diversidad de caractéres y las múltiples causas que llegan á turbar la paz doméstica; y para decirlo de una vez, esas familias en que el principio de autoridad no se muestra siempre uno é indiviso, son para la sociedad manantial perenne de desgracias; puesto que fiados los niños en las manifiestas debilidades de sus mayores, saben explotarlas en beneficio propio, poniéndose alternativamente bajo el amparo de quien les ofrezca proteccion, de lo cual resulta que crecen y se forman con los defectos de todos cuantos les rodean y sin las virtudes de ninguno de cuantos pretenden dirigirles.

Otra de las causas que insensiblemente disminuyen la accion educadora en el hogar doméstico, es el amor de los padres hácia sus hijos, amor que pocas veces se contiene dentro de justos límites, y que siempre, sin respetar grados ni condiciones, clases ni gerarquías, reune todas las cualidades de una pasion ciega y arrebatadora, causa segura de una debilidad inconcebible. Que se ame á los niños entrañablemente, es muy natural; que se vea en ellos una joya de inapreciable estima, á nádie ha de parecer extraño; pero esta estimacion y aquel amor, orígen de nobles sacrificios, de heróicas proezas, suele degenerar en un sentimiento inmoderado que convierte á los superiores en juguete de sus inferiores inmediatos, para quienes el respeto filial, que muchos confunden lastimosamente con el temor, llega á ser virtud desconocida. Un cariño extremado ofuscando, los ojos de la inteligencia, ó no deja ver defectos en los hijos, ó presenta en escala microscópica los que á duras penas llegan á observarse despues de amargos desengaños; un cariño extremado, excitando las afecciones del egoismo, ó no permite apreciar en su verdadero valor virtudes que poseen, ú obliga á considerar como nobles manifestaciones del bien las artificiosas exhibiciones de la mentida hipocresía; un cariño extremado, haciendo suponer que el tiempo sobra siempre para corregir y que las faltas se remedian lo mismo cuando aparecen que cuando han impreso carácter en el individuo, ó aconseja que desprecien como cosa baladí los primeros gérmenes del mal, ó infunde una peligrosa confianza en el porvenir, induciendo á dejar para despues las correcciones que hoy serian oportunas y mañana serán completamente ineficaces. Los padres de familia que estudian la vida moral é intelectual de sus hijos, no por el prisma de la razon, sino por el prisma del sentimiento, y del inefable amor que les profesan, y así la estudian casi todos, semejantes son al médico que pretendiera curar la enfermedad que á un su pariente aquejara, no observándole con detenimiento, estudiando tranquilamente los síntomas que presentase, diagnostizando con reflexion y madurez y disponiendo con prontitud un plan curativo digno de su experiencia y de su estudio, sino propinándole dósis abundantes de cariño y colmándole de obsequios y ternezas.

Y si el amor paternal, no excesivamente sentido, pero imprudentemente desmostrado, merma la accion educadora en el hogar doméstico, y la desautoriza con funestos resultados cuando en las cariñosas manifestaciones reinan la parcialidad y la injusticia; tampoco la eleva ni la dignifica esa implacable rigidez con que muchas criaturas son tratadas por los autores de sus dias, que todo lo ven triste y desolador, negro el presente, negro el porvenir. La demasiada intimidad borra las diferencias que han de distinguirse siempre al educando del educador; pero la inflexible severidad, poniendo obstáculos al mútuo cambio de afecciones que entre uno y otro debe verificarse, divorcia los ánimos que han de permanecer constantemente unidos: de lo primero nacen un optimismo ciego y una desmedida confianza, cuya inmediata consecuencia es el desengaño; de lo segundo se derivan un pesimismo inconcebible y una continua tirantez, cuyo seguro resultado es la hipocresía en todas las manifestaciones de la infancia: en el primer caso se peca por defecto; en el segundo se peca por exceso: lo uno es propio de padrazos; lo otro es propio de padrastros: falta allí lo que aquí sobra, y se echa aquí de menos lo que allí abunda, para que la entidad moral llamada á regular y dirigir los destinos de la familia viva una vida robusta y bien templada, sin medrosas debilidades que la enerven y sin arranques violentos que la prostituyan.

Cuando se habla de los elementos que han de constituir aquella fuerza reguladora de la educacion infantil, admítense tambien gravísimos errores: la educacion de la niñez, se dice, es un derecho exclusivo de las madres.

(*Se continuará.*)

CONGRESO INTERNACIONAL

DE LOS ORIENTALISTAS.

La *Gaceta* de los dias 6 y 11 del corriente publica los siguientes documentos relativos al concurso para una *Memoria sobre Historia Oriental* con motivo del congreso internacional de Orientalistas que debe celebrarse en Florencia.

Programa.

Enterado el Excmo. Sr. Ministro de instruccion pública, Profesor D. Miguel Coppino, del acuerdo para convocar en Florencia el cuarto Congreso internacional de los orientalistas, concibió el pensamiento de aprovechar tan solemne ocasion para promover algun trabajo importante sobre la materia; y despues de oir el parecer de la Comision organizadora de dicho Congreso, decretó S. E. premiar con 5.000 liras italianas el mejor escrito que se presentase, con las condiciones siguientes:

El asunto será: *Las vicisitudes de la civilizacion aria en la India.* Prévio un estudio histórico-crítico acerca de los elementos propiamente constitutivos de la civilizacion aria ántes de su emigracion hácia el Pengiab, como puede revelarse en la lengua, el mito, las creencias religiosas y las costumbres, se hará en particular la historia sucesiva de aquella civilizacion en la India, indagando los elementos que la modificaron en sus diversas épocas.

Los sábios de todas las naciones podrán concurrir al premio.

Los aspirantes dirigirán sus manuscritos, francos de porte, á Roma al Sr. Profesor D. Michele Amari, Senador del Reino y presidente del cuarto Congreso y de la Comision organizadora, ó bien á las Legaciones italianas de cualquiera Estado de Europa ó América ántes del 31 de Diciembre del corriente año de 1877.

El manuscrito llevará en lugar de firma un lema, el cual se reproducirá en la parte exterior de un pliego sellado y lacrado que contenga el nombre del autor, y ambos documentos se dirigirán bajo un sobre al Senador Amari en Roma, ó á una de las mencionadas Legaciones italianas.

El mérito de la obra será juzgado por cinco individuos que la Comision organizadora ya tiene elegidos entre los más autorizados que cultivan las letras arias, contándose entre ellos sólo un italiano.

Los votos de los Jueces, emitidos separadamente, serán reunidos por la Comision organizadora, y se adjudicará el premio á la Memoria que obtuviere la unanimidad ó mayoría de estos votos. Despues se procederá á abrir el pliego que contenga el nombre del autor, siendo quemados los demás.

El autor premiado conservará la propiedad de su obra; á los demás se les devolverán á su costa los manuscritos, si los reclamaren.

En la sesion inaugural del Congreso, el Presidente dará cuenta del resultado del concurso y publicará los nombres de los Jueces.

Las obras podrán estar escritas en latin, italiano, francés, inglés ó aleman.

No podrán concurrir al premio los que formen parte de la Comision organizadora, ni los Jueces del Tribunal. A los Delegados de la Comision organizadora se les ruega den la mayor publicidad á esta convocatoria y la hagan insertar en los periódicos.

Roma 12 de Enero de 1877.—Por la Comision organizadora, M. Amari, Presidente.—A. de Gubernatis, Secretario.

Adicion.

La Comision ordenadora del cuarto Congreso internacional de los orientalistas, que deberá convocarse en Florencia en Setiembre de 1878, ha publicado el dia doce de Enero último el programa del concurso al premio de 5.000 liras ofrecido por S. E. el Ministro de Instruccion pública del Reino de Italia al mejor trabajo sobre *Las vicisitudes de la civilizacion de la raza Aria en la India.*

Segun este programa, las obras presentadas al concurso deberán ser juzgadas por cinco escritores indianistas elegidos ya por la comision, de los cuales sólo uno es italiano.

Considerando además que podria suceder que faltase ó no llegase á tiempo el voto de alguno de los examinadores y queriendo en todo caso que el número de los Jueces expresados en el juicio no fuese demasiado escaso, el comité ha acordado por unanimidad añadir otros dos examinadores, uno extranjero y otro italiano; de modo que el número total será de siete, esto es, cinco extranjeros y dos italianos.

No se han alterado las demás condiciones del concurso.

El Comité ruega á los Sres. Delegados del Congreso que den la mayor publicidad que puedan al presente aviso, y que hagan lo necesario á fin de que se inserte en los periódicos.

Roma 14 de Marzo de 1877.—A nombre del Comité, M. Amari, Presidente.—A. De Gubernatis Secretario.

QUEJAS FUNDADISIMAS.

Bajo este epígrafe denuncia *El Clamor del Magisterio* el hecho de que las Juntas municipales imponen á los Maestros cantidades relativamente exhorbitantes por contribucion de consumos, siendo esto tanto más irritante si la contribucion recae en Profesores á quienes se adeudan algunos trimestres de su haber.

Tambien nosotros recibimos iguales quejas y debemos recordar que en 20 de Setiembre de 1876 se dictó una Real órden por el Ministerio de la Gobernacion en vista de un recurso interpuesto por D. José Mateu Forster, Maestro de la Escuela pública de Llummayo (Baleares), contra un acuerdo de la Comision provincial que le obligaba al pago de cierta cantidad por apremios que le fueron impuestos por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la contribucion de consumos y repartimiento general, fundándose el citado Profesor en que siéndole impuesta por el sueldo que cobraba como Maestro, y no habiéndosele pagado el dicho trimestre de su sueldo, no procedia el pago de dicho impuesto, revocando esta Real órden el acuerdo apelado, mandando suspender el procedimiento de apremio iniciado contra D. José Mateu Forster, y que el Ayuntamiento pagase á cuenta de lo que adeudaba el recurrente la cuota que á este le habia sido repartida, por el impuesto de que se ha hecho mérito, reintegrándole las nueve pesetas 46 céntimos que le habian sido exigidas por causa del apremio, y pagándole lo que todavía se le resultan á deber por la Corporacion Municipal.

Creemos, pues, que los Maestros que se encuentren en análogas circunstancias, pueden acudir en alzada ante la Comision provincial, fundándose en la Real órden citada de 20 de Setiembre próximo pasado y que se insertó en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 25 de Febrero último.

GRACIAS MIL.

Contestando *El Compañerismo* á nuestro suelto en que le dábamos razon de lo ocurrido con los Maestros de Ruzafa, y preguntábamosle si quedaba satisfecho, dice entre otras cosas lo siguiente:

«Sí, estimado colega, de vuestro Director estamos altamente satisfechos, porque nos consta que tanto en el triste y enojoso asunto de los Maestros de Ruzafa, como en todos los que nos hemos tomado la libertad de encomendarle, referentes á pagos de Profesores, ha hecho cuanto ha podido y más; por lo que le estamos agradecidísimos. Un error, acaso involuntario, advertimos, sin embargo, en el suelto que de EL MAGISTERIO hemos trascrito, y consiste en que el colega asegura que la solicitud de los Maestros de Ruzafa fué *sin los requisitos necesarios para tener cabida oficial en el Ministerio.* Sin duda EL MAGISTERIO confunde dicha exposicion con la del Maestro de Calles, pues la de este desgraciado Profesor es verdad que se le remitió al Sr. Ruiz de Salazar sin los requisitos necesarios, puesto que no se acompañaba la cédula personal, porque el interesado no podia hacerse con ella por falta de recursos; más la de los de Ruzafa se mandó con todos los requisitos, sin faltar absolutamente ninguno; pero desgraciadamente tanto los Maestros de Ruzafa como los de Calles continúan sin cobrar; y no tendrán mas remedio que cerrar las Escuelas si optan por no perecer de hambre.»

Y concluye así:

«Por último, ponemos en conocimiento de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que han vuelto á acudir los Maestros de Ruzafa al Ministerio de Fomento en demanda de justicia. Veremos si se les otorga completa.»

Pues nos alegramos mucho y no decimos más por hoy.

PROYECTO

DE SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CATEDRÁTICOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

El Sr. D. Diego Terrero y Perez, Catedrático del Instituto de Oviedo, ha redactado y remitido á todos sus compañeros unas bases provisionales para la instalacion de la Sociedad de Socorros mútos de catedráticos de segunda enseñanza.

El haberlas debido recibir, como hemos indicado, sus comprofesores y el ser todas ellas personas de elevado criterio para comprender las grandes ventajas de las asociaciones para los fines de la vida, nos dispensa de insertarlas íntegras, así como el entrar en largas disertaciones sobre las ventajas que ofrece el proyecto del señor Terrero á los asociados.

Sólo nos limitaremos á indicar que las cuotas se satisfarán mensualmente por acciones y segun la edad de los asociados, que los fondos entran en poder de una junta de Profesores de un Instituto que la suerte designará, y que variará cada cinco años, y que la cantidad que ha de percibirse por inutilidad ó por fallecimiento será la de 5.000 rs.

Deseamos que los interesados juzguen las citadas bases, y que llegando todos á comun acuerdo adopten una resolucion que sea buena para ellos.

AYUNTAMIENTO CELOSO.

El ayuntamiento de la ciudad de Búrgos, que se viene distinguiendo en el celo por la primera enseñanza, que ha creado recientemente dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que ha elevado el sueldo de todos sus Maestros á la categoría correspondiente, satisfaciéndoles sus haberes con exacta puntualidad, ha dispuesto para las fiestas de San Pedro que ayer han debido tener lugar, la inauguracion de las obras para una Escuela de párvulos y repartir 24 notables premios de mérito y valor á igual número de niños aventajados en las Escuelas públicas.

Ese digno Ayuntamiento merece los mayores elogios por su gran interés en favor de la enseñanza, y nosotros se las tributamos con mucho gusto.

CIRCULAR.

El Sr. Gobernador de Málaga, con un celo que le honra, ha dado una circular exigiendo y ordenando á los Ayuntamientos de los pueblos que aparecen en un estado que acompaña, que satisfagan las sumas que representan los créditos pendientes de cobro por servicios prestados antes de 1.° de Abril de 1874, á los profesores y ayudantes que se expresan en el mismo, dentro del improrogable término de 15 dias; en inteligencia de que los que no acrediten en aquel Gobierno que tienen abonados esos valores, quedan incursos los Alcaldes y concejales en la multa que establece el art. 175 de la ley municipal.

Celebramos la circular y esperamos que si se da lugar á ello, se hagan efectivas las multas.

PARECE RAZONABLE.

En *El Monitor* vemos un extenso suelto que lleva por epígrafe *Centralizacion de Fondos*, firmado por D. Martin de Fosas, y que termina con el siguiente párrafo, síntesis del suelto.

«Así, pues, es necesario pedir al Gobierno lo siguiente: Que obligue á los Jefes económicos de provincia á que envien los fondos de primera enseñanza á las cajas subalternas de partido, y deleguen á sus administradores para el pago al Habilitado respectivo: Que los Habilitados residan en la cabeza de su partido ó pasen á distribuir en ella los fondos de primera enseñanza entre los Profesores: Que publiquen el dia que abran el pago de los Profesores, cuyos pueblos hayan satisfecho los trimestres, por medio del *Boletin oficial* con relacion de los que no lo hubiesen hecho; y que autorice á los Maestros para nombrar otro Habilitado, siempre y cuando se le probara una falta grave ó malversacion de los fondos que administra si no tuviera responsabilidad.»

El mártes por la noche celebró sesion pública la Academia de Ciencias morales y políticas, y en ella se resolvió el concurso convocado en 1875 sobre la conveniencia de establecer en las islas Marianas y Fernando Póo unas colonias y penitenciarias como las inglesas de Botany Bey.

Todas las memorias presentadas han obtenido grandes elogios, pues todas revelan profundo estudio y gran erudicion sobre la importantísima cuestion penitenciaria; pero segun el fallo de la Academia, han sobresalido de un modo notable las que resultaron ser de doña Concepcion Arenal, que ha obtenido el primer premio, de don Francisco Lastres y de don Pedro Armengol, que ganaron el accesit.

Segun circular que de la Redaccion y Administracion de *El Compañerismo* acabamos de recibir, ha terminado la estampacion del manuscrito que con el título de *Geografía descriptiva recreativa* ha publicado el mencionado colega, y comprende en forma epistolar la descripcion geográfica é histórica de las islas Baleares, Puerto Rico, Cuba y Filipinas, con datos curiosos é interesantes respecto á los usos y costumbres de sus habitantes, que no se hallarán en otras más extensas.

La obra termina con un *Apéndice* de los documentos más usuales en la vida, como solicitudes, recibos, pagarés, letras de cambio, etc. etc., á fin de acostumbrar á los niños á la redaccion de dichos documentos.

Este libro se vende, con preciosísimas cubiertas tiradas en litografía a dos tintas, en la librería de Valls y Compañía, Correjería, 20, Valencia, al precio de *doce pesetas* docena en holandesa.

La Real Academia de Ciencias morales y políticas celebró junta pública ayer á la una de la tarde en el salon destinado al efecto en la casa llamada de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 1, con objeto de dar posesion de plaza de número al Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, conde de Casa-Valencia, quien leyó su discurso de entrada, contestándole, á nombre del Cuerpo, el Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Martinez, académico de número.

Concluido este acto, que dejó muy complacido al respetable é ilustrado público que asistió á él, se verificó la entrega de los diplomas á los autores de las Memorias premiadas en la sesion del dia 26 del actual.

El gobierno francés acaba de crear un nuevo Centro de instruccion y de vulgarizacion de los conocimientos generales. Es una escuela de fotografía destinada á reproducir fotográficamente: 1.° Los diversos países, monumentos y obras de arte del mundo; 2.° Los libros importantes y los códices preciosos de los que no existe sino un solo ejemplar; 3.° Los registros del estado civil. Las vistas fotográficas se harán en gran tamaño. Las reproducciones bibliográficas de manera que reproduzcan un *fac-símile* exactísimo del original. Los registros del estado civil en fotografías microscópicas, de manera que en una hoja del tamaño de *La Correspondencia* tengan cabida unas 20.000 partidas de defuncion, bautismo y matrimonio. De esta manera, será facilísimo poner en buen resguardo, en múltiples copias, estos importantes documentos. Es una idea digna de estudio é imitacion.

El Sr. Gobernador civil de Logroño parece que ha mandado cerrar la Farmacia que tenia en Arnedilla, prohibido la venta de medicamentos y que se le apliquen las penas señaladas á los intrusos á D. Pedro Fernandez Bustamante, Licenciado en Farmacia por la Facultad libre de Cádiz, fundándose en que su título sólo le autoriza para el ejercicio de su profesion dentro del distrito Universitario en que le fué expedido.

Creemos no ser esta medida más que una errada interpretacion del art. 3.° del decreto de 25 de Setiembre de 1869, por el que se declaran válidos para el ejercicio privado de las profesiones los títulos adquiridos en establecimientos libres, con la limitacion de no servir para el desempeño de empleos públicos y servicios oficiales, pero sin limitar en manera alguna su validez á un solo distrito Universitario.

De todos modos, el interesado debe acudir á la Direccion de Beneficencia y Sanidad pidiendo el amparo de sus derechos, que no dudamos le serán amparados si el hecho es tal como nos lo han referido.

El Alcalde de Nofuentes (Búrgos), tan pronto como se encargó del mando, dió órden para que á buena cuenta, se entregase á los Maestros las cantidades de que en aquel momento podia disponer el Municipio. Y, segun leemos en un apreciable colega, en la actualidad, á pesar de la crisis económica que aquellos pueblos vienen atravesando con motivo de la pasada guerra civil, han ingresado en la Administracion económica las cantidades necesarias para pagar á los Maestros dos trimestres.

Aplaudimos muy de veras el gran interés que se toma por los Maestros y la Enseñanza el Alcalde de Nofuentes, digno imitador del de Búrgos, á cuya provincia pertenece.

Leemos en *El Monitor*:

«Algunos Profesores de la provincia de Gerona han dirigido á las Córtes un Proyecto de organizacion de la primera enseñanza, con el objeto de que los señores diputados lo examinen y lo tengan en cuenta cuando se discuta el Proyecto del Gobierno. La obra prohijada por los mencionados Profesores, es debida á nuestro antiguo colaborador D. Telesforo Izal; Maestro de la Escuela superior de San Feliu de Guixols; y, áun cuando en el trabajo de que hablamos se acarician algunas ideas que nosotros no aceptaríamos, unas por inconvenientes y otras por irrealizables, no podemos ménos de elogiar como se merece la actividad y el buen deseo con que el Sr. Izal y sus dignos compañeros han procedido, ya que del choque de las opiniones siempre resulta luz cuando

procede con la sana intencion observada en el proyecto á que nos referimos.»

Dice El Compañerismo:

«Ha tomado posesion del cargo de Jefe económico de esta provincia, D. Joaquin Pacheco, que en otro tiempo desempeñó el mismo destino con grandísimo celo é inteligencia.

Relacionada hoy la marcha de la Administracion económica con el estado de los Maestros en virtud del sistema de pagos establecido, no dudamos que las buenas disposiciones del Sr. Pacheco han de reflejar muy pronto en la mejora de nuestro ramo, á cuyo fin coadyuvaremos con todas nuestras fuerzas, correspondiendo así á la señalada muestra de deferencia de que hemos sido objeto por parte de dicho señor, no bien ha tomado posesion de su cargo.»

Mucho lo celebraremos.

SECCION DOCTRINAL.

CONFERENCIA

SOBRE LOS JARDINES DE LA INFANCIA EN LA EXPOSICION DE FILADELFIA.

(Continuacion.)

Escuela Franklin, en Washington.

Esta es una de las seis grandes Escuelas públicas ó gratuitas recientemente creadas por el gobierno en el interior de la ciudad federal, y comprenden la instruccion primaria, la segunda enseñanza, la intermedia y la Gramática. Los alumnos están enteramente separados, segun los sexos, y en cinco de ellas son exclusivamente blancos.

Aún no hay *Alta Escuela* (*High School*), regularmente organizada, y por consiguiente no se dan grados de Bachiller. Hay, sin embargo, en Washington dos superintendentes de la Instruccion pública, uno para los blancos y otro para los de color. Esto es lo que me dice el digno profesor que me guía, y añade que el nivel de los estudios está en Washington más bajo que en otras partes á pesar de la reputacion que tiene de ciudad sabia.

Hasta la llegada de Lincoln, la capital estaba en poder de la administracion sudista, que reservaba la instruccion para sólo los blancos. Aun entónces no se ofrecia á estos en las Escuelas públicas sino miserables asilos con el nombre de *Escuelas de pobres*, verdadero medio de ahuyentar en América, como en todas partes, á las familias que gozan de bienestar, y áun en muchos casos á los mismos pobres. Este estado de cosas ha cesado enteramente entre nosotros. Las convenientes *condiciones* de la Escuela Franklin indican demasiado que es frecuentada por todas las clases de la sociedad.

Mas de la mitad de la poblacion escolar de Washington está hoy inscrita en las Escuelas públicas.

El 5 de Junio de 1864 el Congreso declaró obligatoria la instruccion en el distrito federal para los niños de seis á catorce años, á lo ménos durante doce semanas al año. Seis de estas semanas deben ser consecutivas. La infraccion á estas reglas se castiga con una multa que no puede bajar de 20 duros. La multa no tiene efecto si el niño está enfermo ó si sigue los cursos en alguna Escuela privada. Los administradores tienen obligacion de cerciorarse de que es así.

El número de alumnos aumenta sin cesar, y los fondos de las Escuelas no crecen en la misma proporcion. Se ha obligado á muchas Escuelas á dar dos clases diarias con diferentes escolares, la una por la mañana y la otra al mediodía, de lo cual se quejan los padres con mucha razon. Pero el gobierno, cuyo objeto es ante todo que se instruya el mayor número de niños posible, no ha podido aún remediar este estado de cosas.

Los cursos duran en total nueve años. El primer año está consagrado á las *lecciones de cosas*, á la lectura y á la escritura, al dibujo, á la ortografía, á la aritmética y á la música vocal.

En el segundo continúan las lecciones de cosas, la lectura, la escritura, y todo lo que precede, y empiezan las lecciones de lenguaje y estilo, la música, la geografía, que no consiste sino en el plan de Washington y sus inmediaciones, y la Historia Natural.

En el tercero se hacen los mismos ejercicios de una manera más profunda.

En el cuarto se aborda por completo la aritmética llamada *intelectual* ó teórica.

En el quinto se continúa el mismo programa.

La Historia, que se limita á la de los Estados-Unidos, hace sólo su aparicion en el sexto año, al mismo tiempo que la Física. Bajo el punto de vista de la Historia, como se ve, el programa deja bastante que desear.

Durante el sétimo año se añade á todo lo que precede el estudio de la Constitucion, y durante el octavo, el Algebra.

Por último, en el noveno año se da á los blancos nociones de Retórica, de Literatura inglesa, de Teneduría de libros, de Geometría, de Filosofía natural, de Astronomía y de Historia general. Esta es una parte del programa de las *Altas Escuelas*, que los niños siguen en las de Gramática.

Los negros, durante el mismo año, estudian la lengua latina.

La plaza de todo alumno nuevo se da por medio de un exámen. Cada año se le concede un grado, y no pasa á otro sin prévio exámen. Estos exámenes son orales para los cuatro primeros grados; orales y escritos para los otros cinco.

El juicio del Maestro que ha dirigido la clase, se toma en consideracion.

Alta Escuela de Indianópolis.

Mr. Brown, superintendente de Escuelas públicas de la capital de la Indiana, me ha dado algunas reseñas sobre esta Escuela superior.

Los cursos duran cuatro años.

En el primero se estudia, además de la lengua y la literatura inglesa, el álgebra, el latin ó el aleman, á eleccion, la Historia Natural, el Dibujo, la Geografía y la Historia, la Música y la Moral.

En el segundo, se añade á este programa la Aritmética, la Geometría plana, la Teneduría de libros, la Física y el Derecho comercial.

Se añade en el tercero la Geometría descriptiva, la Trigonometría, la Fisiología, el Griego y el Latin, que se ha hecho obligatorio; y en el cuarto año, la Astronomía, la Psicología, la Física y la Química, la Geología y la Constitucion americana.

Universidad de Washington en Saint-Louis (Missouri.)

Esta Universidad, de la que Mr. Snou, profesor de historia y literatura francesa, me hizo los honores, no cuenta ménos de 1.000 estudiantes.

Allí se da un curso completo de estudios que comienza en el alfabeto para conducir á los dos sexos hasta el grado de Bachiller inclusive. Separados los muchachos para los cursos primarios y preparatorios, las muchachas son admitidas en las mismas salas que ellos cuando abordan la série de altos estudios. Verdad es que ellas son en pequeño número.

La escuela primaria y áun la secundaria de muchachas de la Universidad se llama el *Instituto de María*. Este es un edificio separado que una institutriz francesa, Madamme Grandjean, me enseñó en detalles. Su nombre no quiere decir que la Universidad de San Luis pertenezca á alguna secta religiosa. El espíritu de secta, por el contrario, está rigorosamente excluido allí. Se contentan con leer la Biblia, sin comentarios, lo mismo que en la mayor parte de las Escuelas públicas y privadas de los Estados Unidos. El art. 8.° del reglamento de la Universidad le prohibe igualmente aliarse á cualquier partido político.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra *Curso completo de Historia universal*, por D. José María Fernandez Sanchez; y cumpliendo además dicha produccion con las prescriciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real órden de 23 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer por este ministerio se adquieran 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y con cargo al capítulo 22, art. 1.° del presupuesto vigente, partida destinada á suscriciones y adquisiciones.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Informe que se cita en la anterior Real órden.

«*Academia de la Historia.*—Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado las dos instancias del Catedrático de la Universidad literaria de Santiago D. José María Fernandez Sanchez, y el tomo 1.° de su obra titulada *Curso completo de Historia universal*, remitidos por V. I. en 3 del corriente á informe de este Cuerpo literario.

Solicita el autor que el Gobierno le conceda un auxilio para costear los gastos de impresion de su obra, que ha de constar de seis tomos, y es el fruto de largas vigilias y comprende la historia de los pueblos de Oriente, es digno bajo muchos conceptos de especial recomendacion Sana doctrina, escogida erudicion, método y claridad en la relacion de los hechos, lógica y trabazon en el encadenamiento de los períodos históricos: tales son las cualidades que le adornan.

Por el influjo de la Providencia divina y la accion de la libertad humana explica el Sr. Fernandez todos los acontecimientos y fenómenos sociales, y tiene por lo comun presente que la historia es el testigo de los tiempos y la luz de la verdad, segun la elocuente definicion del Príncipe de los oradores romanos. Al mismo tiempo señala con claridad y buena crítica los diferentes móviles y pasiones que dieron orígen á las guerras, á las conquistas, á las revoluciones, á los progresos y á la decadencia de los Estados. En suma: el *Curso elemental de Historia Universal*, si se ha de juzgar por el tomo 1.°, es un buen libro escrito por un hombre de bien.

Mucho valor, mucha fé se necesita para acometer en los tiempos que corren la árdua empresa de escribir una obra de estudio y enseñanza y bien merece estímulo el hombre que consagra su inteligencia y su pluma á tareas provechosas y fecundas. Por todas estas razones opina la Academia que la obra de que se trata se halla comprendida en el art. 3.° del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, y juzga además que, atendidos los antecedentes del autor y los sacrificios que necesita hacer para terminar su obra en un país donde los trabajos de este género, por sobresalientes que sean, apenas encuentran lectores ni remuneracion, se debe recomendar al Gobierno para que se sirva protegerla, adquiriendo el mayor número de ejemplares que sea compatible con los recursos del Tesoro.

Este es el dictámen de la Academia que de acuerdo de la misma tengo la honra de someter á la superior ilustracion de V. I., devolviendo al mismo tiempo las dos instancias y el tomo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1877.—El Secretario, Pedro Sabau.—Rubricado.—Ilustrísimo Sr. Director general de Instruccion pública.»

(G. del 27 de Mayo.)

Ilmo Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Ciencias morales y políticas acerca de la obra de D. Ramon Santillan, titulada *Memoria histórica sobre los bancos, desde el nacional de San Cárlos hasta el de España*; y cumpliendo además dicha produccion con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real órden de 23 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este Ministerio 200 ejemplares, con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y con cargo al capítulo 22, art. 1.° del presupuesto vigente, partida destinada á suscriciones y adquisiciones.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Informes que se citan en la anterior Real órden.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.—Excmo. Sr.: Esta Real Academia, en cumplimiento de la órden que le comunicó la Direccion general de Instruccion pública en 10 de Noviembre último, ha examinado con la debida detencion la obra del Sr. D. Ramon Santillan, titulada *Memoria histórica sobre los Bancos, desde el nacional de San Cárlos hasta el de España*, la cual ha sido remitida para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

La obra del Sr. Santillan, recucida á las condiciones de una Memoria histórica sobre los Bancos de San Cárlos, San Fernando, Isabel II y de España, creados en Madrid desde 1872 y sucediéndose hasta el dia presente, es una exposicion razonada, abundante en datos, rica en noticias y útil siempre para experiencias y enseñanzas, por desgracia olvidadas en nuestro país apenas recibidas.

El Sr. Santillan, gobernador que fué del Banco español de San Fernando en varias épocas, consultando los antecedentes que le permitia conocer el cargo que ejercia, con laboriosa solicitud ha descrito la azarosa historia de los cinco establecimientos de crédito más importantes de nuestro país, y con ella se enlaza, cuasi sin pretenderlo el autor, la descripcion penosa del Tesoro español durante una larga série de años y Administraciones, dejando consignadas muchas veces indicaciones importantes respecto al amor ó al desvío, y hasta la malquerencia con que las instituciones bancarias, cuya reseña hace, han sido tratadas.

La obra del Sr. Santillan no ofrece sino incidentalmente algunas observaciones económicas, pues el propósito del autor no es hacer un estudio científico; ántes con modestia suma no ha dado á su trabajo otras proporciones que las que el título de la obra indica, llamándola *Memoria histórica*. Justo es reconocer que ha llenado el objeto que se propuso de utilidad notoria para que se coloque en todas las bibliotecas, y en este concepto la Academia la considera comprendida en el art. 3.° del Real decreto de 12 de Marzo de 1875. Harto pobre es nuestro país de tales estudios, y por desgracia generalmente erradas las opiniones que sobre materias de crédito existen. Importa, pues, divulgarlas y ponerlas siquiera al alcance de los doctos, y de los curiosos que carecen totalmente de los datos y noticias que el libro del Sr. Santillan contiene, mientras se citan los de establecimientos de crédito extraños, como si de ellos se tuviese más perfecto conocimiento.

La Academia, sin embargo, somete su dictámen al más ilustrado criterio de V. E., devolviendo al propio tiempo los antecedentes que le fueron remitidos por la Direccion general de Instruccion pública.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1877.—Excmo. Sr.—El Presidente, Florencio R. Vaamonde.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario interino, Fernando Alvarez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento»

(*Gaceta* del 27 de Mayo de 1877.)

Ilmo. Sr.: Visto el art. 25 de la ley de 9 Setiembre de 1857, segun el cual las enseñanzas para el ejercicio de determinadas profesiones se dividen en tres clases, que son: *Facultades* y enseñanzas *superior* y *profesional*:

Visto el art. 71 de la misma ley, que al enumerar estas últimas comprende entre ellas expresamente la de Maestros de primera enseñanza:

Considerando que, con arreglo á estas disposiciones, no pueden ménos de tener la referida categoría las Escuelas Normales de Maestros que habilitan para el ejercicio de la profesion de los de primera enseñanza, y que de no comprenderlas entre las profesionales seria preciso hacer una distincion que la ley no reconoce, y colocarlas en una clase indefinida, puesto que no pertenecería á ninguna de las tres que establece el mencionado art. 25;

Considerando que desde que se publicó la citada ley se ha aceptado y reconocido la categoría profesional de estas Escuelas en el hecho de haber entrado sus Directores á formar parte de los Consejos universitarios, á tenor de lo prevenido en el art. 269 de dicha ley:

Considerando que el Consejo de Instruccion pública al informar este asunto hace presente que los Profesores de que se trata, así como los de las Escuelas especiales y profesionales, dependen de esa Direccion general, prestan servicios análogos, ingresan en sus carreras por oposicion y ascienden por concurso, forman parte del profesorado, gozan de los beneficios de la ley en cuanto no pueden ser removidos de sus cargos, y están sugetos á iguales obligaciones, tales como el descuento de sus haberes, la incompatibilidad con todo otro destino público que perjudique el buen desempeño de la enseñanza, y la prohibicion de dar lecciones en establecimientos privados y particulares:

Considerando, por último, que la falta de publicacion de los reglamentos correspondientes á la repetida ley, no debe en modo alguno perjudicar los derechos de los Profesores de las Escuelas Normales, y que una vez reclamados por estos, como lo han sido en diferentes ocasiones, no hay razon alguna para demorar la resolucion de este asunto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que tienen la categoría de profesionales para los efectos de la ley de Instruccion pública las Escuelas Normales de Maestros, y que el Profesorado de las mismas disfrutará todos los derechos de las de las de aquella clase, correspondiéndole el aumento de sueldo en la propia forma que al de las demás profesionales.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica; y correspondiendo su provision al turno de oposicion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie para proveerla por dicho medio, conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie por traslacion, conforme á lo mandado en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio último, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Granada.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 23 de Junio.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología general, con su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública, en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Granada, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con tres mil pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura que la vacante con título competente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Provincia de Zaragoza.

Por traslacion.—De niños.

Calatayud (la superior.)	1625 pesetas.
Cinco olivas	705 »
Litago	625 »
Las Casetas	585 »

Por traslacion.—De niñas.

Escatron	707 »
Lécera	550 »
Moneva	417 50 »

Provincia de Soria.

Por traslacion.—De niños.

Judes	625 »
Arévalo	500 »
Aguaviva y Allind	450 »
Santa María de Huerta	375 »
Olmillos	325 »
Arancon y Buitrago	300 »
Moñúx, Nomparedes, Palacio y Valdemoro	250 »

Por traslacion.—De niñas.

Duruelo y Retortillo	400 »

Provincia de Huesca.

Por traslacion.—De niños.

Benabarre (de párvulos)	825 »
Castanesa	625 »
Labuerda	525 »
Martes	475 »
Conchel	450 »
Guaso	378 75 »
Avenilla	300 »

Por traslacion.—De niñas.

Salas bajas y Calasanz	416 75 »
Montanuy y Peralta de la Sal (sustitucion)	275 »

Provincia de Logroño.

Por traslacion.—De niños.

Logroño (la plaza de Auxiliar del Regente de la Escuela práctica de la Normal de maestros.)	912 50 »
El Villar de Arnedo	825 »
Camprovin y Ventosa	625 »

Por concurso.—De niñas.

Corera y El Redal	416 75 »

Incompletas.—De ambos sexos.

Zarzosa	490 »
Arrubal	267 »
Pinillos	250 »

Provincia de Teruel.

Por traslacion.—De niños.

Alacon	625 »
Calomarde	437 50 »
Rudilla y Villanueva del Rebollar	312 50 »

Por traslacion.—De niñas.

Calomarde	291 50 »
Hinojosa	225 »
Peñas-royas (barrio)	185 »

Las solicitudes se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el 20 de Junio.

(*B. O.* de Huesca del 27 de Junio.)

Provincia de Oviedo.

Por oposicion.—De niños.

Bárzana	1125 »
Sama	1400 »

Por oposicion.—De niñas.

Bárzana	550 »

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, á contar desde el 16 de Junio.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres Maestros.

Toledo.—La Junta de Instruccion pública hace presente á los aspirantes á las Escuelas que en dicha provincia han de proveerse por oposicion en Julio próximo, acompañen á sus instancias la cédula personal, certificacion de buena conducta y documentos que acrediten su aptitud legal; méritos y servicios, con una relacion de los mismos.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido en Zaragoza el Catedrático don Florencio Ballarin.

——Ha sido propuesto en primer lugar para la cátedra de Medicina que se halla vacante en la Universidad de Madrid el Catedrático de la de Granada D. Juan Creux.

——Ha sido nombrado Catedrático de Economía política de la Universidad de Valladolid don Adolfo Alvarez Buylla.

——Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instruccion pública de la Coruña D. Calixto Varela.

——El dia 1.° de Julio se verificará el reparto de premios á los acogidos del Hospicio y colegio de Desamparados, cuyos exámenes han empezado hoy á las ocho de la mañana y terminarán el jueves próximo.

——El director general de Instruccion pública y el jefe del negociado de segunda enseñanza han visitado el Instituto del cardenal Cisneros, conocido hasta ahora con el nombre del Noviciado, examinando con detenimiento los trabajos gráficos de los alumnos y las mejoras y reformas introducidas recientemente en tan importante centro de enseñanza.

——Una comision de pintores, compuesta de los Sres. Galvan, Hispaleto, Mosquera y Aguirre, ha estado á ver al director de la Escuela de Artes y oficios, con objeto de pedirle se saquen á oposicion las plazas de Profesores de dicha Escuela.

——El martes se constituyó en la Universidad central el tribunal de oposiciones á las Cátedras de Retórica y Poética, para calificar á los aspirantes.

——Resultando vacantes en el Colegio especial del distrito universitario de Santiago dos plazas de alumnas sordo mudas ó ciegas, pensionadas por la provincia de Pontevedra, se acordó anunciarlas en el *Boletin oficial* para su provision.

——El M. I. Sr. Alcalde de Barcelona, cumpliendo las disposiciones dictadas últimamente por el Gobernador de aquella provincia, ha dirigido una circular á los Maestros de dicha ciudad, ordenándoles: 1.°, que eigan negando la entrada en los establecimientos que dirigen á los niños y niñas que no estén vacunados; 2.°, que cuando algun alumno enferme de viruela, no se admita hasta cincuenta dias despues; 3.°, que cuando haya padecido otra erupcion cutánea, no ingrese nuevamente en la Escuela hasta veinte dias despues de haber sido atacado.

——La Junta de Instruccion pública de Barcelona ha concedido las vacaciones de costumbre, ó sea vacacion completa en la primera quincena de Agosto, y vacacion por la tarde en las segundas de los meses de Julio y Agosto.

——D. Agustin Urgellés de Tovar, ha regalado á la Escuela de Ciegos y Sordo Mudos de Barcelona y con destino á la seccion de Sordo-Mudos una coleccion compuesta de unos cien ejemplares de sal gemma de las minas de Cardona. Con este nuevo rasgo, el Sr. Urgellés ha demostrado una vez más su decidido amor por la enseñanza.

——*El Magisterio Cordobés* inserta un comunicado en que se hace constar la loable conducta del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de aquella provincia, tanto respecto al celo para que todos los niños asistan á la Escuela, cuanto para que no sufra retraso el pago de los Maestros, los cuales se hallan perfectamente pagados.

——Segun *El Noticiero*, periódico de Ciudad-Rodrigo, el Ayuntamiento de aquella poblacion ha elevado al Ministerio de la Gobernacion el oportuno expediente para la construccion de un edificio destinado á Escuelas de ambos sexos en el arrabal de San Francisco.

——La Secretaría de la Junta provincial de Salamanca ha pasado ya á la Comision provincial de la Excma. Diputacion la nómina de los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafon, correspondiente al segundo semestre del año económico que vence en fin del mes actual. Pronto, pues, se abrirá el pago.

——Han terminado los exámenes de los alumnos de la Institucion libre incorporados en el Instituto de San Isidro, resultando cinco sobresalientes, diez notables, veintiun aprobados y ningun suspenso.

——El dia 27 se reunió la seccion quinta del consejo de Instruccion pública para la resolucion de algunos asuntos concernientes á dicha seccion.

——Se ha acordado anunciar varias Cátedras vacantes en las Universidad de Granada, Zaragoza y Barcelona.

——Se han firmado las órdenes concediendo una categoría de término en la Facultad de Ciencias á D. Miguel Colmeiro, Catedrático y director del Botánico.

——Es casi seguro que el dictámen sobre el proyecto de ley de propiedad literaria, no se discutirá en la presente legislatura.

——Ha fallecido en Granada el Catedrático de Derecho de aquella Universidad D. Juan Cerezo del Villar.

——Es posible que no se discutan en esta legislatura más que los presupuestos, la informacion sobre cuestiones de Hacienda y los proyectos pendientes; pero si hubiera tiempo, se discutirá con preferencia la ley de Instruccion pública.

——Se están expidiendo muchas comisiones de apremio á pueblos de la provincia de Badajoz para hacer efectivo el pago de las atenciones de primera enseñanza.

CRONICA.

INTERIOR.

En la noche del jueves 24 parece que el empresario segun unos ó un dependiente de la empresa segun otros, maltrató de obra á uno de los concurrentes á los Jardines del Buen Retiro que daba muestras de desaprobacion al espectáculo. El agraviado, segun se ha dicho en el Congreso, era un oficial que se encontraba aquí sin licencia de sus jefes, y parece que por esta causa no se quejó á las autoridades, pero en la noche del sábado 23, una parte de los espectadores tomando oficiosamente á su cargo el castigo de la agresion, produjo un escándalo mayúsculo, arrojando sillas al escenario, y rompiendo estas, faroles y aparatos de gas. La funcion se suspendió, los espectadores pacíficos se retiraron, acudieron las autoridades y prendidos 18 ó 20 de los alborotadores, entre los que se encuentran un hijo del señor marqués de Zafra, y el ex consul republicano Elola, se empezó á instruir la correspondiente causa. De este asunto que ha ocupado por dos dias las discusiones del Congreso tambien se ha tratado en el Senado. Los Jardines han mudado de empresa, y á los oficiales de la guarnicion, á varios de los cuales parece se les atribuia el suceso, se les ha prohibido por alguna ó algunas noches asistir al Buen Retiro, el Gobernador civil ha manifestado estar decidido á proceder con energía si se volvia á turbar el órden, y la calma ha vuelto á aquel sitio tan necesario á los pulmones abrasados de los habitantes de la córte.

——Con asistencia de S. M. el Rey y A. R. se verificó el 17 la ceremonia de la bendicion de la capilla de los Asilos del Pardo.

——La corbeta española *Constancia*, embarrancada en las costas de la isla de Santo Domingo, ha sido saqueada por una horda de piratas en número de más de mil. Un buque de guerra español ha ido á pedir satisfaccion á las autoridades dominicanas.

——El 26 en la sesion que celebró la Academia de Ciencias morales y políticas, se resolvió el concurso convocado en 1875 sobre la conveniencia de establecer en las islas Marianas y Fernando Poó unas colonias penitenciarias como las inglesas de Botany-Bay. Abiertos los pliegos cerrados que contenian los nombres de los autores de las tres mejores Memorias, resultaron ser de D.ª Concepcion Arenal, D. Francisco Lastres y D. Pedro Armengol, habiéndose adjudicado el premio á la primera y accésit á los segundos.

——Segun dice un periódico, se ha mandado sobreseer la causa instruida á 14 de los detenidos en prisiones militares de San Francisco, con motivo de la conspiracion últimamente descubierta, y mandado sean puestos en libertad los tenientes coroneles D. Joaquin Rogado y D. José García Delgado, los capitanes D. Federico García Lamadrid, D. Luis Perez Camino, y los paisanos don Leon Merino, D. Telesforo Diaz Flores, D. Sergio Paredes, D. Mateo Iglesias y D. Miguel Gomez del Aguila y tres sargentos.

——Parece que la Guardia civil ha conducido á San Sebastian 11 jóvenes de Mondragon que insultaron al obispo de la diócesis á su paso por aquel pueblo y el de Salinas, habiendo sido encerrados en el castillo y sometidos á la autoridad militar.

——El 27 se celebraron en la Basílica de Atocha solemnes honras fúnebres por el alma del ilustre marqués del Duero. Presidieron el duelo los señores Presidente del Consejo de ministros, marqueses de Sardoal y de Guadalest, y de Xiquena y de Torrejon.

Asistieron el ministro de la Guerra, los tores generales de las armas, gran número de nerales y jefes del ejército y numerosos particulares del ilustre finado.

——Se ha dispuesto trasladen su residen situacion de cuartel á Canarias y Baleares tivamente, los generales Velarde y Patiño.

——S. A. la Princesa de Asturias acompañ S. M. en su viaje á Oviedo y Gijon, esperan este último punto el regreso de S. M. de su dicion á las demás provincias del Noroeste.

——Las Córtes siguen discutiendo los puestos.

EXTERIOR.

En Lisboa ha ocurrido un hecho incalifi El paseo principal se encuentra cercado, y ga la entrada en él: El empresario, á quien tiene arrendado el Municipio, faltó á algun las condiciones del contrato, y la Cámara mu pal ordenó la clausura del paseo. El domingo embargo, se expendieron billetes, penetró blico, y cuando más tranquilo se hallaba, fue de infantería y caballería lo desalojaron á fuerza, no sin resultar algunos muertos y heri contándose entre los primeros una señora. E bernador y la Cámara municipal han sido de tuidos y se instruye la correspondiente causa.

——Los rusos han empezado ya á verific paso del Danubio.

——Disuelto el Congreso francés, todos los tidos fundan grandes esperanzas en las próx elecciones.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Mugardos.—A. D. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Tortosa.—V. B.—Recibido su carta y libranza. Se hará lo que dice.
Pampaneira.—M. R. N.—Recibida su carta. Queda V. desde 1.° de Julio.
Lorca.—M. G. P.—Id. Queda hecho lo que V. desea.
Valencia.—P. S. V.—Id. Se le contestará.
Real de S. Vicente.—R. S. de la P.—Recibido su carta. Contestado particularmente.
Betelú.—G. S.—Recibido su carta y sellos. Anotado. Se le contestará.
Abadiano.—T. de U.—Recibido su carta y sellos. Servirá de cargo. Se le contestará.
Francos.—F. M.—Recibida su carta. La diferencia es el importe del giro.
Almendra.—V. V. C.—Recibido su carta y libranza. Al pago.
Morata de Jalon.—S. A.—Recibida su carta. Se le contestará la brevedad posible.
Murcia.—F. G. G.—Recibido su carta y libranza. Remitido libro que pedia.
Añe.—P. Ll.—Recibida su carta. Se le contestará.
Salamanca.—L. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado pago. Se le enviará recibo.
Rubijana de Valdeorras.—F. P. R.—Recibida su carta. Se le contestará.
Allariz.—J. R. G.—Id. Id.
Sevilla.—D. D.—Recibido el pago de la suscricion hasta el corriente año. Entregado recibos.
Murcia.—F. M.—Recibida su carta. Contestado particularmente.
Logroño.—E. A.—Recibida su carta. Contestado particularmente.
Valdilecha.—C. C.—Id. Conforme con lo que indica. Se le contestará.
Pamplona.—C. L. R.—Recibida su carta. Se le contestará.
Pedroguer.—V. G.—Id. id.
Gargantilla.—M. P.—Id. Id.
Granada.—M. P. G.—Id. Está sirviéndose el periódico en nuevo domicilio y se le han remitido 2.ª vez los números de reclamo.
Llanes.—V. P. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Jodar.—B. M. P.—Recibido su carta y documentos que en ella habia. Se le contestará.
Yecla.—A. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Barcelona.—J. y A. B.—Recibida su carta. Se hará lo que dice y se le contestará.
Santa Perpetua de Mogoda.—M. E.—Recibida su carta. Contestado particularmente.
Santiago.—C. C.—Recibida su carta. Ya estaba hecho lo que ella dice y remitido tambien el recibo de pago de la suscricion.
Casla.—J. M.—Recibida su carta. Se le remite un prospecto en el que constan las condiciones y precios de suscricion.
Puebla de Guzman.—J. S.—Recibida su carta. Se le contestará.
Torrevacas.—P. B. G.—Recibido su carta, libranza y sellos. Servido su encargo.
Monesterio.—V. Y.—Id. Anotado el cambio de residencia. Se le contestará.
Zamora.—P. R. T.—Recibido su carta y libranza. Anotado pago.
Sardoma.—P. R. A.—Recibida su carta. Se le ha contestado particularmente.
Colmenar de Oreja.—E. J. S.—Id. Conforme con lo que indica.

MADRID:—1877.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juan

Calle de Isabel la Católica, 23, 2.°

SECCION DE ANUNCIOS

Explicacion breve y sencilla

sobre el modo de hacer oraciones ó sea trasladar al latin el castellano y vice-versa,

por

D. JUAN GELABERT Y GORDIOLA.

Doctor en Filosofía y Letras y profesor auxiliar de la Universidad Central.

Dicha explicacion va precedida de ligeros apuntes de Gramática indispensables á todo alumno que empieza á traducir ó sea el estudio de las oraciones latinas.

Este libro que consta de 70 páginas y puede servir para el repaso en el último trimestre, se vende á ***cuatro reales*** ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

NOCIONES DE HISTORIA NATURAL

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS

por

D. JOSÉ MARÍA SOLANO Y EULATE,

Ayudante por oposicion del Museo de Ciencias Naturales, Secretario de la Sociedad Española de Historia Natural.—Madrid, 1872.—2.ª edicion.

Un tomo en 8.° de 112 páginas con 80 buenos grabados en madera intercalados en el texto.

Se vende á ***cuatro reales*** encuadernado á la holandesa y á ***tres reales*** en rústica en la Administracion de este periódico, Valverde, 8, pral., Madrid.

CUADRO SINÓPTICO GEOGRÁFICO

ESTADÍSTICO DE ESPAÑA

por

D. DAMIAN BOATELLA,

Profesor de primera enseñanza elemental.

Comprende la formacion geográfica, situacion, diferencia en dias y horas, pueblos, habitantes, clima, producciones, industrias, comercio, religion, lenguas, carácter, gobierno, ministros, títulos, órdenes de caballería, ejército, marina de Guerra, límites, cabos, mares, montes, picos, lagos, rios, puertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telégrafos, islas y posesiones, division en los antiguos reinos y las actuales para todos los ramos de la Administracion pública, pueblos y habitantes, ayuntamientos, juzgados, escuelas públicas que tiene cada provincia.

Se vende al precio de ***una peseta*** ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, principal, Madrid.

OBRAS

DE

D. MATIAS BOSCH Y PALMER,

MAESTRO NORMAL Y BACHILLER.

1.° ***El libro de la lectura.***—Trozos en prosa y verso, escogidos entre los mejores escritores castellanos.

2.ª edicion aumentada.—Este librito, de suma utilidad para las escuelas, consta de 231 páginas en 8.° y se vende al precio de ***cinco reales*** ejemplar encartonado y ***cincuenta reales*** docena.

2.° ***Nociones de Historia Sagrada.***—Este librito, muy útil para las escuelas de 1.ª enseñanza, consta de 126 páginas en 8.° mayor y cuesta ***cuatro reales*** ejemplar y ***cuarenta reales*** docena.

3.° ***Rudimentos de Geografía.***—Para las escuelas de 1.ª enseñanza, 2.ª edicion notablemente corregida. Consta de 28 páginas en 8.°, su precio ***dos y medio reales*** ejemplar y ***veinticinco reales*** docena.

Se venden en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

DERECHO ADMINISTRATIVO

PROVINCIAL Y MUNICIPAL,

ó tratado teórico-práctico de las atribuciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876.

por

D. FERMIN ABELLA.

Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.° mayor, con 4000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia; la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por ***treinta y dos pesetas.*** Los pedidos á la Administracion de *El Consultor de los Ayuntamientos*, ***Torrey, 15, Madrid.***

LA ESCUELA PRIMARIA

PROGRAMA COMPLETO

DE

enseñanza elemental, ampliada y superior

POR

D. JULIAN LOPEZ CATALAN.

Obra de lectura y de análisis metódico propia para fijar los conocimientos y disponer los alumnos para los exámenes.

Adornada con 150 grabados.

La Escuela Primaria consta de 2 tomos; el primero comprende la parte elemental: Religion, Moral é Historia Sagrada; Gramática; Caligrafía; Aritmética; Agricultura; Industria y Comercio. El 2.° comprende la parte ampliada y superior: Geografía; Historia; Geometría; Física é Historia Natural.

Cada tomo constituye un volúmen en 8.° mayor, encuadernado en holandesa.—Precio de cada tomo: 2 pesetas. De esta obra se venden tambien la mayor mayor parte de sus secciones por separado, en cartoné, á los siguientes precios:

Religion, Moral é Historia Sagrada	75 cénts.
Gramática	50 »
Agricultura	50 »
Industria y Comercio	50 »
Geografía universal	75 »
Historia universal	50 »
Geometría	50 »
Física	50 »
Historia Natural	50 »

Los pedidos se dirigirán á los editores, Sres. Juan y Antonio Bastinos, en Barcelona, ó á la Administracion de «El Magisterio Español.»